



ACUSE

Ciudad de México a 24 de febrero de 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0117/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DERRIBO DE 2 (DOS)
ÁRBOLES Y PODA DE 2 (DOS) DE ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

*Recibi Jilic
26/02/25
11:10a*

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de la Escuela Primaria María Luisa Ross, ingresada ante este Órgano Político Administrativo, con fecha 29 de noviembre de 2024 a la que se asignó el número SUAC-3110242903006, 0701253016197 y DPCMA-156/2025, donde solicita la valoración de árboles, que se localizan en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El 11 de febrero de 2025, siendo las 15:05 horas personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 11 de febrero 2025, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (número 0168/2025), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 3110242903006

Página 1 | 10



SOLICITANTE:		FOLIO:	OPCHA- 156 y SUAC- 3110242903006 y 0701253016191	UDICACIÓN:	
FECHA:	11 de febrero del 2025	HORA:	10:05	Predio PÉNICO	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	6168/2025
REFERENCIA:					
ANTECEDENTES:	Poda de 12 árboles y restauración del área verde (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal IIAOF-R01-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

LEVANTAMIENTO FORESTAL GRUPAL DE ARBOLADO... (Actividad solicitada y justificación del solicitante)

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ANEXO 2, FORMATO DE DICTAMEN TÉCNICO GRUPAL DEL ARBOLADO.

Fecha de Evaluación: Día: 11, Mes: 02, Año: 2025, Hora: 10:05 am - 10:30 am

NO.	Nombre común	Nombre científico	Altura del árbol en m	Diámetro del fuste (DBH)	Arreglo de copa	DOMICILIO	Ubicación	CONDICIÓN GENERAL	Estructura	ESPECTATIVA DE VIDA	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	OBSERVACIONES	PODA	DERIBO	TRASPLANTE	RETIRO DE ARBOL MUERTO
1	Alamo	Populus sp.	11	39	1	Eliminado el domicilio	Área Verde	MUERTO EN PIE	IRRECUPERABLE	1	20 A 30	1	1	MUERTO EN PIE 7.4.1. DENTRO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		X
2	Fresno	Fraxinus sp.	12	40	9		Área Verde	BUENO	SUSCEPTIBLE DE MEJORA	1	20 A 30	OTROS VALORES	1	Presenta ramas muertas del 25%, brotes epicormicos y muñones. Se recomienda la poda de limpieza conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA	X			
3	Fresno	Fraxinus sp.	12	37	8		Área Verde	BUENO	SUSCEPTIBLE DE MEJORA	1	20 A 30	OTROS VALORES	1	Presenta ramas muertas del 25%, brotes epicormicos y muñones. Se recomienda la poda de limpieza conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA	X			



SOLICITANTE		FOLIO:	DPCMA- 158 y SUAC- 3110242903006 y 0701253016197	UBICACIÓN	
FECHA:	11 de febrero del 2025	HORA:	10:05	Predio Público	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0169/2025
REFERENCIA:					
ANTECEDENTES:	Poda de 12 árboles y aclaramiento del área verde (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal MADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

LEVANTAMIENTO FORESTAL GRUPAL DE ARBOLADO (Actividad solicitada y justificación del solicitante)

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ANEXO 2, FORMATO DE DICTAMEN TÉCNICO GRUPAL DEL ARBOLADO.

Fecha de Evaluación: Días 11, Mes 02, Año 2025. Hora: 10:05 am. 10:30 am.

NO.	Nombre común	Nombre científico	Altura total en m	Dif. entre el tronco (DAP)	Ancho de la Copa	DOMICILIO	Ubicación	CONDICIÓN GENERAL	Estructura	EXPECTATIVA DE VIDA	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	OBSERVACIONES	PODA	DERRIBO	TRASPLANTE	RETIRO DE ÁRBOL MUERTO
4	Eucalipto	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	11	33	1	Eliminado el domicilio	Área Verde	MUERTO EN PIE	IRRECUPERABLE	1	20 A 30	1	1	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideraran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		X
TOTAL															2	2		

Conclusiones:

Primera. Se realizó un recorrido dentro de la [Eliminado el domicilio] [Eliminado el domicilio] Alcaldía Álvaro Obregón, se requirieron dos árboles de varias especies comúnmente conocidos como, Álamo / *Populus* sp y Eucalipto / *Eucalyptus camaldulensis*, dadas las características físicas y sanitarias, requieren el manejo de derribo conforme al numeral 7.4.1.1. "Muertos en pie".

Segunda. Dentro del recorrido en [Eliminado el domicilio] [Eliminado el domicilio] Alcaldía Álvaro Obregón, se requirieron dos árboles de varias especies comúnmente conocidos como, Fresno / *Fraxinus* sp, dadas las características físicas y sanitarias, requieren el manejo de poda conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA- "La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, ducianales, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol".

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida a este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Vo. Bo.

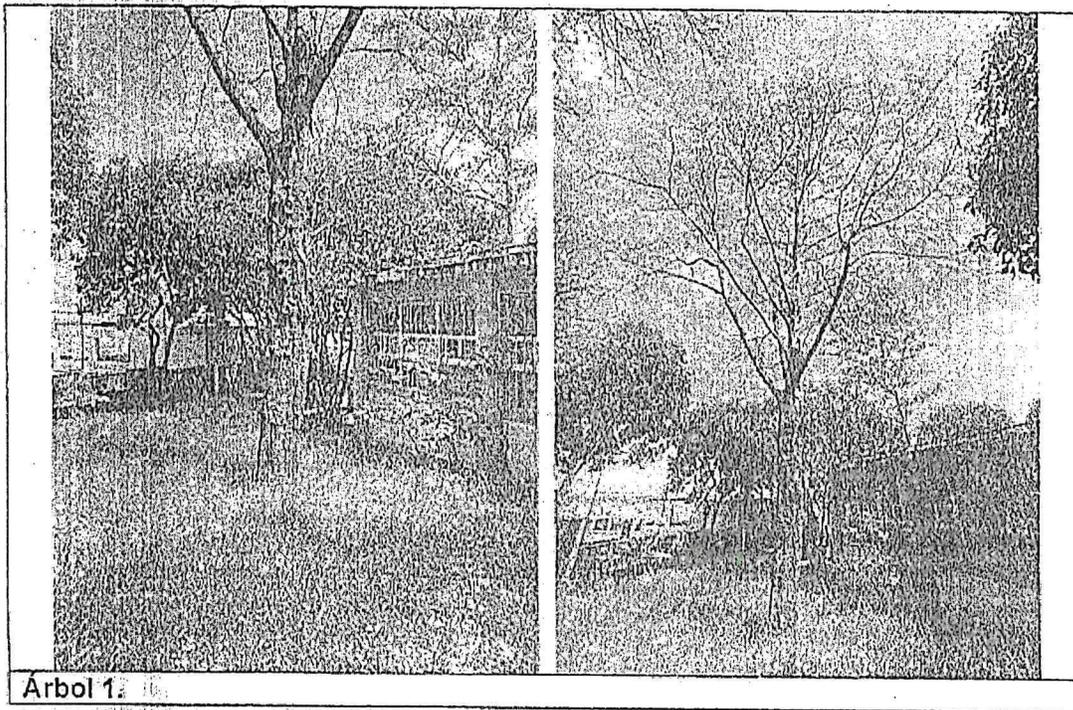
López Aguila
Flavia Violeta

Btl. Flavia Violeta López Aguilar
Número de Acreditación SEDEMA 414



SOLICITANTE:		FOLIO:	DPCMA- 156 y SUAC- 3110242903006 y 0701253016197	UBICACIÓN Predio Público	
FECHA:	11 de diciembre de 2024	HORA:	10:05		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0168/2024
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Poda de 12 árboles y aclaramiento del área verde (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

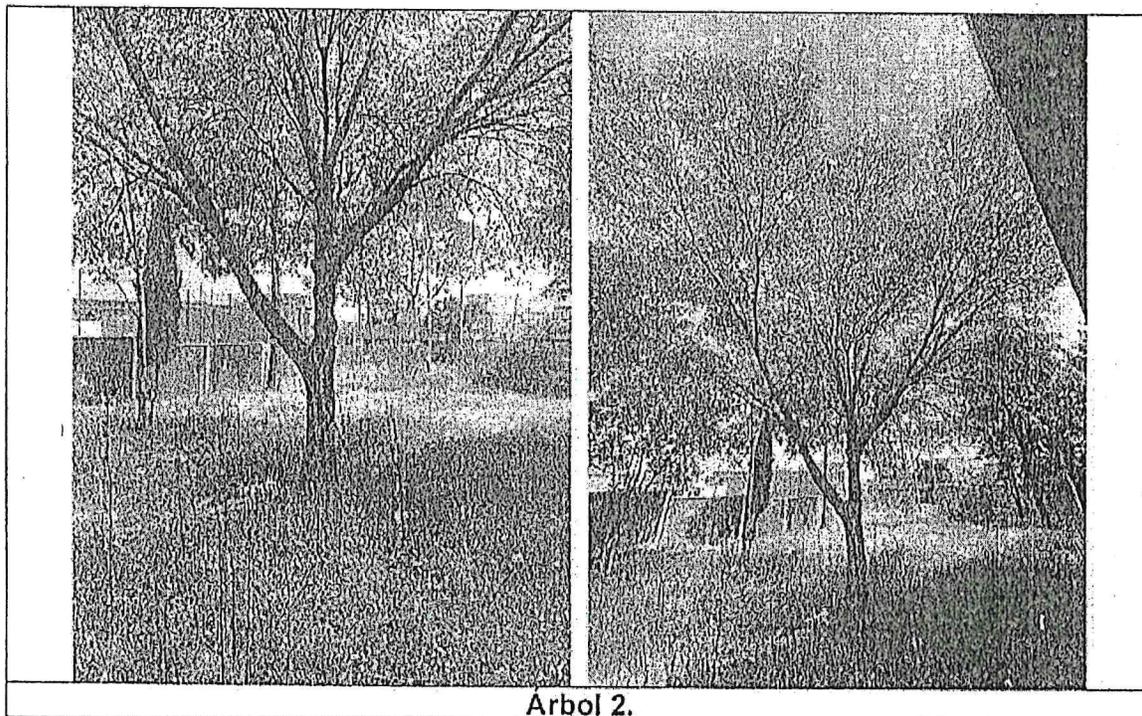
Anexo Fotográfico
Imágenes



Arbol 1.



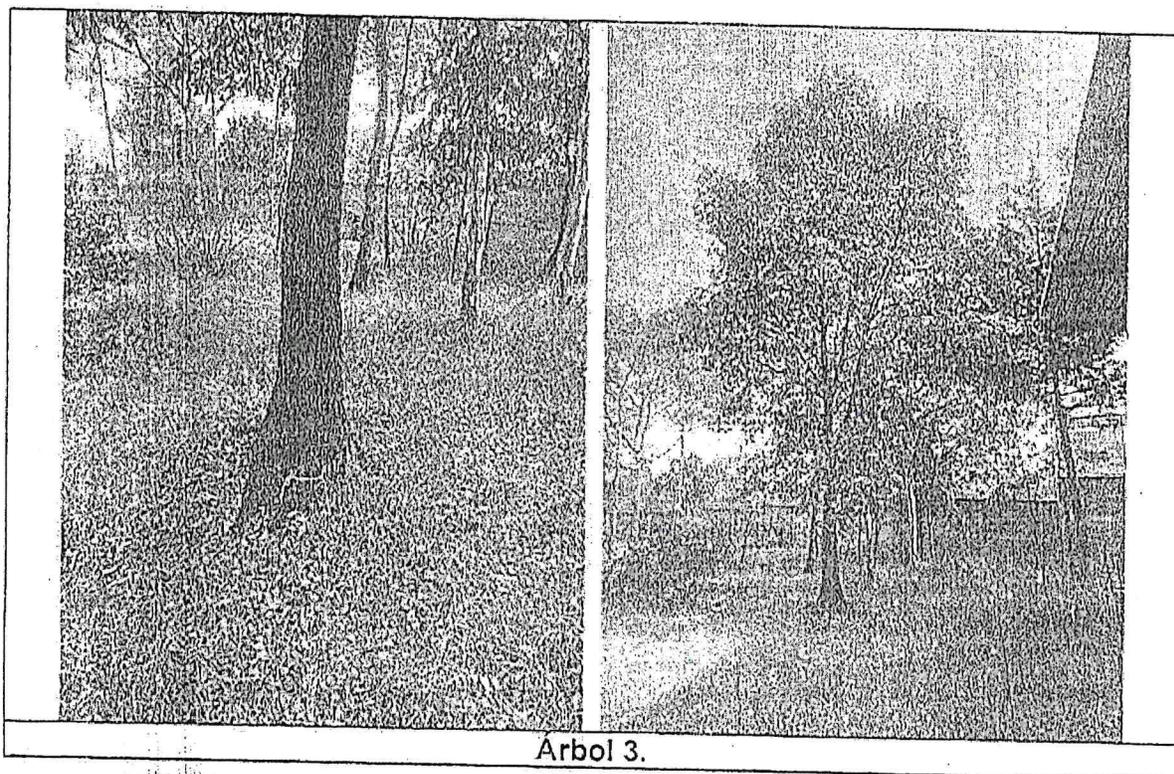
SOLICITANTE:		FOLIO:	DPCMA- 156 y SUAC- 3110242903006 y 0701253016197	UBICACIÓN Predio Público	
FECHA:	11 de diciembre de 2024	HORA:	10:05		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO:	0168/2024
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Poda de 12 árboles y aclaramiento del área verde (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Arbol 2.



SOLICITANTE:		FOLIO:	DPCMA- 156 y SUAC- 3110242903006 y 0701253016197	UBICACIÓN Predio Público
FECHA:	11 de diciembre de 2024	HORA:	10:05	
DIRECCION	Eliminado el domicilio		DICTAMEN NO.	0168/2024
REFERENCIA				
ANTECEDENTES	Poda de 12 árboles y aclaramiento del área verde (sic)			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				



Arbol 3.



SOLICITANTE:		FOLIO:	DPCMA- 156 y SUAC- 3110242903006 y 0701253016197	UBICACION: Predio Público
FECHA:	11 de diciembre de 2024	HORA:	10:05	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0168/2024
REFERENCIA				
ANTECEDENTES	Poda de 12 árboles y aclaramiento del área verde (sic)			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				



Árbol 4.



Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el **DERRIBO DE 2 (DOS) ÁRBOL Y PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES** con nombre común: **Fresno /Fraxinus sp, Alamo/populus sp, Eucalipto/Eucalyptus camaldulensis;** que se verquen en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yr1*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.